



CIRCULAR NÚMERO 234/2020

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Que siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y en atención a la circular de fecha 31 de agosto del 2020, emitida por la Comisión Central de Seguridad e Higiene del Poder Ejecutivo del Estado y con el objeto de garantizar y armonizar el derecho humano a la salud y el acceso a la justicia de la población en general, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Michoacán, ha determinado ampliar las siguientes medidas:

1. Que con el propósito de salvaguardar plenamente la salud de los servidores públicos, usuarios y de la población en general, ante la PANDEMIA Mundial, derivada de la propagación del Coronavirus denominado **COVID-19**, esta Junta determina prorrogar la suspensión de actividades del **DÍA 1° AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020**, por tanto, **no correrán los plazos y términos legales, con excepción de procedimientos de huelga**, en cuyo caso, sólo tendrán acceso a las audiencias de ley, el *Secretario General y/o apoderado jurídico del sindicato emplazante*, así como el *representante legal y/o apoderado jurídico de la emplazada*, de conformidad con el Artículo 928 Fracción II de la Ley Federal del Trabajo. Se les recuerda que tendrán que presentarse con cubrebocas obligatorio y guardar todas las medidas de seguridad e higiene, entre otras, la **sana distancia**.
2. El personal jurídico y administrativo, no vulnerable, adscrito a las Unidades Jurídicas y Administrativas de la Junta, llevará a cabo



guardias permanentes y escalonadas, a puerta cerrada y **sin atención al público**, conforme al siguiente calendario:



DÍAS	ÁREAS DE GUARDIA	ACTIVIDADES
DEL 1° al 30 de septiembre del 2020	UNIDAD DE CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO.	Celebración de audiencias de avenimiento en procedimientos de huelga
DEL 1° al 30 de agosto del 2020	ASESOR	En guardia permanente.
DEL 1° al 30 de septiembre del 2020	UNIDADES DE OFICIALÍA DE PARTES	Recepción de los documentos a que se refiere esta circular.
DEL 1° al 30 de septiembre del 2020	UNIDAD DE CONVENIOS RATIFICADOS.	Recepción de ratificación y cumplimiento de convenios fuera de juicio, tramitados vía plataforma electrónica
2, 4, 7, 9, 11, 14, 18, 21, 23, 25, 28 de septiembre del 2020	UNIDAD DE PERITOS	Análisis, estudio y dictaminación de pruebas periciales en materia de grafoscopia y documentoscopia.
2, 4, 7, 9, 11, 14, 18, 21, 23, 25, 28 de septiembre del 2020	UNIDAD DE ARCHIVO	Clasificación, registro y sistematización de archivo.
DEL 1° al 30 de septiembre del 2020	PRESIDENTES DE JUNTAS ESPECIALES	En guardia permanente.



2, 4, 7, 9, 11, 14, 18, 21, 23, 25, 28 de septiembre del 2020	AUXILIARES DICTAMINADORES	Análisis, estudio y elaboración de proyectos de laudo.
1º, 3, 8, 10, 15, 17, 22, 24, 29 de septiembre del 2020	AUXILIARES DE TRÁMITE	Análisis y revisión de acuerdos de trámite.
1º, 3, 8, 10, 15, 17, 22, 24, 29 de septiembre del 2020	SECRETARIOS DE ACUERDOS	Análisis, estudio y elaboración de proyectos de acuerdos.
1º, 3, 8, 10, 15, 17, 22, 24, 29 de septiembre del 2020	ACTUARIOS	Revisión, clasificación y llenado de formatos de notificación.
2, 4, 7, 9, 11, 14, 18, 21, 23, 25, 28 de septiembre del 2020	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Revisión, clasificación y proyectos de acuerdo de solicitudes de acceso a la información pública.
1º, 3, 8, 10, 15, 17, 22, 24, 29 de septiembre del 2020	COORDINACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO	Análisis, integración de expedientes y evaluación de becarios del programa.
DEL 1º al 30 de septiembre del 2020	INTENDENCIA	Llevar a cabo actividades de aseo en general de las diversas áreas de la Junta. Con apego estricto a los protocolos de salud.
DEL 1º al 30 de septiembre del 2020	DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA	Llevar a cabo los trámites administrativos y financieros del tribunal.



DEL 1° al 30 de septiembre del 2020	PRESIDENCIA Y SECRETARIA GENERAL	En guardia permanente.
-------------------------------------	----------------------------------	------------------------



3. El personal en condiciones de vulnerabilidad, esto es, mayores de 60 años de edad, hipertensos, diabéticos, asmáticos, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, madres trabajadoras con niños de hasta antes de cumplir doce años de edad o en situación de discapacidad física o mental, de cualquier edad, **deberá** continuar sus tareas de escritorio a través del sistema **Home office** (tarea en casa), siempre y cuando el perfil del puesto lo permita y previa supervisión de los Presidentes de Juntas Especiales o de sus jefes inmediatos superiores.

4. La capacitación de los becarios adscritos al Programa "Jóvenes Construyendo el Futuro", continuará suspendido hasta el 30 de septiembre del 2020 o en su caso, hasta la fecha que determine la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

5. La ratificación y el cumplimiento de convenios fuera de juicio, durante el tiempo de suspensión de actividades establecida en la presente, continuará a través de la plataforma electrónica en las **JUNTAS ESPECIALES NÚMERO UNO, DOS, TRES, CUATRO Y CINCO**, ubicadas en la ciudad de Morelia **y** mediante cita telefónica ante las **JUNTAS ESPECIALES NÚMERO SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE Y DIEZ**, ubicadas en la ciudad de Zamora, Uruapan, Lázaro Cárdenas, Apatzingán y Zitácuaro, en los términos que fueron establecidos en las circulares 229/2020, 230/2020, 231/2020 y 233/2020. **Se amplía este servicio para que a partir del día 1° DE SEPTIEMBRE DEL 2020, se reciba también la ratificación de renuncias de trabajo, previa cita que se solicite a la encargada de la Unidad de Convenios Ratificados en el caso de las Juntas ubicadas en la ciudad de Morelia y a los Presidentes de Juntas Especiales, en el caso de las Juntas del Interior del estado, en los términos y números telefónicos que se señalan en las circulares antes citadas.**



6. Las comparecencias para desistimiento de demandas individuales de trabajo, pago de convenios y laudos de juicios individuales, pago de sumas consignadas en procedimientos para procesales, celebración de convenios dentro de juicios individuales y cumplimentar aquellos que se hubieren celebrado, con anterioridad al día 20 de marzo del 2020 (JORNADA ESTATAL DE CONCILIACIÓN), ante las **JUNTAS ESPECIALES NÚMERO UNO, DOS, TRES, CUATRO Y CINCO**, ubicadas en la ciudad de Morelia y en las **JUNTAS ESPECIALES NÚMERO SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE Y DIEZ**, ubicadas en la ciudad de Zamora, Uruapan, Lázaro Cárdenas, Apatzingán y Zitácuaro, Michoacán, continuará durante el lapso de suspensión de actividades a que se refiere la presente, previa cita telefónica, en términos de lo establecido en la circular 231/2020 y 233/2020. **Se amplía este servicio para que a partir del día 1° DE SEPTIEMBRE DEL 2020, también se pueda hacer entrega de certificados de depósito derivados de garantías en materia de amparo, previa cita telefónica que se solicite a los Presidentes de las Juntas Especiales.**

7. Que la Presidencia de esta Junta, en la "Nueva Convivencia", atendiendo al desarrollo de la pandemia en los diversos municipios de la entidad y con el objeto de evitar la sobre concurrencia de las Unidades de Oficialías de Partes en el momento en que se determine la reanudación de actividades habituales de este tribunal, además con apoyo en lo que dispone el artículo 717 de la Ley Federal del Trabajo, ha determinado habilitar de lunes a viernes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas y hasta en tanto se reanuden las actividades normales de esta Junta, suspendidas con motivo de la contingencia sanitaria, para el único efecto de que a partir del día **1° DE SEPTIEMBRE DEL 2020, la Unidad de Oficialía de Partes de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en la ciudad de Morelia, pueda llevar a cabo la recepción de: a) demandas ordinarias, b) especiales, c) procedimientos para procesales, d) actas administrativas, e) contratos colectivos de trabajo, f) revisiones salariales, g) convenios de terminación de contrato colectivo, h) convenios de modificación de contrato colectivo, i) cumplimientos de requerimientos en el trámite de contratos colectivos, j)**

convenios de sustitución patronal entre sindicato y patrón, k) reglamentos interiores de trabajo, l) promociones dentro de reglamentos interiores de trabajo, m) cumplimientos de requerimiento, n) modificaciones a reglamentos interiores, o) cualquier tipo de promoción de las partes en juicios individuales de trabajo, p) cualquier tipo de promoción de las partes en procedimientos de orden colectivo de trabajo, q) demandas de amparo directo que deban ser presentadas por conducto de la Junta, en cuanto autoridad responsable.

8. Asimismo se habilita a las Unidades de Oficialía de Partes de las **JUNTAS ESPECIALES NÚMERO SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE Y DIEZ**, ubicadas en la ciudad de Zamora, Uruapan, Lázaro Cárdenas, Apatzingán y Zitácuaro, Michoacán, para el único efecto de que a partir de la fecha indicada, se encuentren en condiciones de **repcionar**: a) demandas ordinarias, b) especiales, c) procedimientos para procesales, d) actas administrativas e) **cualquier tipo de promoción de las partes relacionada con los procedimientos que ante las mismas se ventilan**, f) **demandas de amparo directo que deban ser presentadas por conducto de dichas Juntas, en cuanto autoridad responsable.**
9. Se habilita a los Presidentes de las Juntas Especiales, ubicadas en la ciudad de Morelia, Zamora, Uruapan, Lázaro Cárdenas, Apatzingán y Zitácuaro, para que puedan girar oficios de inscripción y cancelación de gravamen que hubieren sido ordenados con anterioridad al día 20 de marzo del 2020.
10. Asimismo, hágase del conocimiento de las partes que todas las audiencias que no ha sido posible desahogar, serán reprogramadas de oficio por esta Junta, sin necesidad de previa promoción.
11. No obstante la habilitación de las Unidades de Oficialía de Partes de las Juntas Especiales, continuarán suspendidos los plazos y términos legales, hasta en tanto se acuerde por esta Junta, la

reanudación de las actividades habituales. Esta medida sólo tiene por objeto evitar la sobre concurrencia de personas una vez superada la contingencia sanitaria en la que nos encontramos.



12. Los anexos relacionados con contratos colectivos de trabajo y reglamentos interiores de trabajo, deberán exhibirse en original o copias certificadas, dado que no se hará compulsas o cotejo alguno de documentos al momento de su recepción.
13. En la recepción de documentos a través de las Unidades de Oficialía de Partes, sólo podrá ingresar a las instalaciones de la Junta, una sola persona, atendiendo a los filtros sanitarios, observando en todo momento las reglas de la sana distancia, **el uso obligatorio de cubre boca**, la aplicación de gel o soluciones sanitizantes y demás disposiciones decretadas por la autoridad de salud.
14. Se reitera que este **no constituye un periodo vacacional**, que dicha suspensión **responde** a la necesidad de evitar la propagación del virus **COVID-19, entre los servidores públicos, trabajadores, patrones, abogados postulantes y el público en general que acude todos los días a nuestras instalaciones, estas medidas buscan proteger el derecho humano a la salud de la población en general**, en un momento en que el desarrollo de la pandemia continúa. En caso de ser necesario **se tomarán otras medidas preventivas**.
15. La Junta Local de Conciliación y Arbitraje se compromete a que: **en este período ampliará a otros servicios que actualmente contiene la Plataforma de Citas en Línea; y a realizar algunas actividades sustantivas a través de medios electrónicos y de videoconferencias que tendrán valor legal.**



-
-
- 16.** Finalmente informamos al personal jurídico, administrativo, a nuestros usuarios y población en general, que todos los avisos oficiales relacionados con la actividad jurisdiccional de esta Junta, se encuentran disponibles en la página web:

www.juntalocal.michoacán.gob.mx



Morelia, Michoacán, a 31 de agosto de 2020.

**ATENTAMENTE
HILL ARTURO DEL RÍO RAMÍREZ
PRESIDENTE**

